

EL BIEN PÚBLICO

OFICINAS

Bastion, 39

Mahon Viérnes 14 Noviembre 1890

PRECIO DE SUSCRICION 1.50 PESETAS AL MES

AÑO XIX

Núm. 5.361

ADAPTACION

de la ley del sufragio á las elecciones de concejales y diputados provinciales

Ha aparecido en «La Gaceta» el decreto firmado por la Reina el 5 de los corrientes, y dedicando el cumplimiento del art. 4.º adicional de la ley electoral de 26 de Junio último, que dispuso que el Gobierno, oída la Junta central del censo, acordase las disposiciones necesarias para la adaptacion de la misma ley á las elecciones municipales y provinciales.

No apreciaron del mismo modo el Gobierno y la mayoría de la mencionada Junta el alcance que debia tener esta obra de adaptacion. El primero, ateniéndose al texto del primer artículo adicional de la ley citada, entendió que solo procedia aplicar á las elecciones de concejales y diputados provinciales las disposiciones de los artículos 1.º y 2.º y las de los títulos 2.º y 6.º, y el mayor número de los vocales de la Junta creyó que la adaptacion habia de ser completa; pero deseoso de armonizar voluntades y de disipar desconfianzas, aceptó el Gobierno lo que opinaban los más.

El decreto que hoy se publica no se limita á señalar las modificaciones introducidas en la ley electoral de diputados á Cortes, sino que comprende un texto especial y completo para cada funcion electoral, y contiene cuanto de doctrina, principio ó garantía habia propuesto la Junta central del censo, con mas las modificaciones de detalle y ejecucion que el Gobierno ha creído necesario introducir, habiéndolo hecho, en nuestro concepto, con amplio espíritu de tolerancia y de modo que, de primera impresion, nos parece acertado y práctico.

A continuacion se explican esas.

MODIFICACIONES

Título primero. (Del derecho electoral)

Se ratifican los casos de incompatibilidad é incapacidad establecidos en las leyes municipal y provincial.

Tít. segundo. (Del censo electoral)

Se suprimen las disposiciones relativas á la formacion del censo, por ser uno mismo el aplicable á todas las operaciones electorales.

Tit. tercero. (De los distritos y colegios electorales)

Se recuerdan algunas de las disposiciones de la ley de 2 de Mayo de 1889 y las que quedan vigentes sobre division de los distritos para las elecciones de diputados provinciales, y se armonizan los preceptos de los artículos 34 y 35 de la ley municipal, con la nueva base de las sesiones de 500 electores que señala el art. 23 de la ley de 26 de Junio último, pues en su virtud, ya no puede continuar el número de colegios electorales que aquella ley determinaba, ni considerarse subsistente el artículo 37 de la citada ley municipal.

Por esto, los Ayuntamientos deben proceder á la designacion de concejales que á cada distrito ha de corresponder, al efecto de dejar fijada claramente la distribucion de los turnos de salida, y á fin de que pueda determinarse el distrito en que se deba

proceder á eleccion parcial, en caso de vacante.

Tit. cuarto. (De la constitucion de las mesas electorales)

Se consignan dos extremos de interés, de acuerdo con dictámenes muy recientes de la Junta central del Censo, relativos á los casos en que faltaron los presidentes de las mesas llamados por la ley, y á la forma de justificar que los individuos propuestos para intervinidos, en el caso de que las listas electorales de algún pueblo contavieron el defecto de no expresar si los inscritos en ellas saben leer y escribir.

También se aclara el art. 36 de la ley electoral, por lo que se refiere á la presidencia de las mesas por los interinos, aclaracion convenida «in voce» en el seno de la Junta, en cuanto hace relacion á la constitucion de los Ayuntamientos. Sólo resulta, por ocho del número de interventores para las mesas electorales, lo cual se ha creído necesario para evitar la confusion y dificultades que, en las grandes capitales especialmente, se ocasionarian por el considerable número de colegios que han de constituirse cuidándose, sin embargo, de dar las mayores garantías á los candidatos, pues solo en caso de no haber avenencia entre ellos se acude al sorteo, y se compensa con el nombramiento de suplentes á los que por la suerte no hubiesen sido favorecidos con el de interventores.

Tit. quinto. (Del procedimiento electoral)

Se procura facilitar la designacion de los magistrados y jueces que han de presidir las juntas de escrutinio, atendiendo á la vez á la conveniencia de disminuir en lo posible las perturbaciones en el servicio de la administracion de justicia, y se han tenido asimismo en cuenta, para la mejor aplicacion del art. 63 de la ley electoral, los preceptos de la ley de organizacion del Poder judicial, que reconocen en los presidentes de las Audiencias territoriales la facultad de designar magistrados que evacuen comisiones especiales fuera de la capital respectiva.

Deseando también el Gobierno dar las mayores condiciones de prestigio y de respetabilidad á los actos de las juntas de escrutinio, y teniendo en cuenta la facilidad con que pueden concurrir los comisionados interventores en las elecciones municipales, ha creído conveniente ir más allá que la junta central, consignando en principio el deber de asistir todos ellos á dichas juntas, salvo el caso de excusa justificada.

Tit. sexto. (De la sancion penal.)

Para mayor sencillez y claridad se consigna en un sólo artículo la aplicacion del tit. 6.º de la ley electoral á los actos ú omisiones que puedan tener lugar con motivo de las elecciones de diputados provinciales y de concejales, en relacion con los preceptos legales que las regulan, y en armonía con la aplicacion que de él se hace para las elecciones de senadores, según el art. 5.º de las adicionales de la referida ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Lleva las siguientes el decreto de 5 del actual:

1.ª Para la renovacion bienal de las Diputaciones provinciales que se ha de verificar el domingo 7 de Diciembre del corriente año, con arreglo á la ley de 19 de Julio último, y para las elecciones parciales y de concejales que se verifiquen hasta la misma fecha del 7 de Diciembre próximo, quedará sin efecto por esta vez lo dispuesto respecto á la remision á los alcaldes por los jueces municipales, de instruccion y de primera instancia, respectivamente, de las listas certificadas de los electores que hubiesen fallecido, ó sobre quienes hubiese recaído resolucion judicial firme que afecte á su capacidad electoral después de publicadas las primeras listas definitivas.

2.ª Tan luego como esté ultimado el censo, los Ayuntamientos procederán á determinar el número de concejales que corresponde á cada distrito de su término municipal.

Inmediatamente, después de fijado este número, se asignarán proporcionalmente y por sorteo á cada distrito los concejales que deben ser reemplazados en Mayo de 1891, y los que aún deben continuar en sus cargos; por manera que en dicha renovacion bienal y en las sucesivas concurren á la votacion todos los distritos, y quede al propio tiempo determinado el distrito en que se deba proceder á eleccion parcial en caso de vacante.

3.ª No obstante lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, relativos á elecciones parciales y casos en que no es necesario verificarlas por ocurrir las vacantes dentro del medio año anterior á las elecciones ordinarias, el Gobierno procederá á verificar todas las elecciones parciales para sustituir con concejales propietarios todos los interinos que existan ó que se nombren antes de verificarse las primeras elecciones de diputados á Cortes.

Procurará asimismo resolver por sus trámites legales cuantos expedientes haya incoados sobre nulidad de elecciones ó incapacidad de concejales, y á ser posible dejar ultimada la rectificacion del número de concejales que corresponde á cada uno de los distritos antes de que el período electoral principie, á fin de que dichas elecciones de diputados á Cortes se realicen con Ayuntamientos de eleccion popular legítimamente constituídos.

4.ª En atencion al retraso ocasionado por las prórrogas concedidas, de acuerdo con la Junta central, para la impresion y publicacion del censo, podrá el ministro de la Gobernacion, con respecto á la próxima renovacion de las Diputaciones provinciales en las islas Baleares y Canarias, reducir los plazos relativos á la sesion de la junta provincial para la proclamacion de candidatos y designacion de interventores.

LA JUNTA CENTRAL DEL CENSO Y EL CASO DE LA CORUÑA

La real orden comunicada por el ministro de la Gobernacion al presidente de la

Junta central del censo, acerca de la resolucion del gobierno en las cuestiones de la Coruña, dice textualmente lo que sigue:

«Recibida la comunicacion de V. S., fecha 31 de octubre último, en la que dá cuenta á este ministerio del oficio que le ha dirigido el presidente de la Junta provincial del censo, trasladándole el acuerdo de la Junta central referente al nombramiento, que estima nulo, de los cuatro diputados provinciales que forman parte de la referida Junta provincial, y teniendo presentes los mismos antecedentes que obran en este ministerio relativos á este asunto.

Considerando que habiendo estimado la Junta central, por unánime asentimiento de sus vocales, válidos los acuerdos y resoluciones que haya adoptado la Junta provincial de la Coruña, no trascendiendo á ellos los defectos que, á juicio de la mayoría de la propia Junta central, tenía la eleccion de los cuatro diputados, queda, por tanto, reducida la cuestion á las condiciones que han de concurrir en la forma de eleccion de esos cuatro vocales de la Junta provincial.

Considerando que, por acuerdo tambien unánime de la Junta central, se ha establecido con ocasion de un caso análogo ocurrido en la Diputacion de Cádiz, que en lo sucesivo no concurren en la eleccion de diputados que han de formar parte de las Juntas provinciales del censo, ni los gobernadores, ni los diputados interinos.

Considerando que en este concepto puede estimarse que la nueva eleccion de esos cuatro diputados, para ajustarla á esta condicion, es materia relacionada exclusivamente con la formacion del censo. Y si bien los que pudieran nombrarse en la actualidad «no tienen ya que desempeñar nuevas funciones», á la Diputacion corresponde apreciar si está en el caso de realizar otra eleccion, ajustándose á las reglas fijadas para esos actos en lo sucesivo.

Considerándose que habiéndose dirigido la Junta central á la provincial limitándose á dar traslado de su acuerdo al gobierno para su conocimiento y efectos oportunos, «parece» que á este y á sus representantes en las provincias solo toca facilitar en cuanto esté de su parte los medios administrativos que las leyes le atribuyen para que las corporaciones de eleccion popular ejerciten con toda amplitud esos derechos y facultades y se ajusten, en cuanto crean legítimo y procedente, á los acuerdos que la Junta central les comunique dentro de su competencia.

Considerando que á ese fin conduce en el caso actual que la Diputacion provincial de la Coruña pueda celebrar sesion extraordinaria para deliberar y acordar sobre la comunicacion que al presidente de la Junta provincial ha dirigido la Junta central, y á la comision provincial como representacion propia de la Diputacion, corresponde más especialmente acordar la convocatoria pedida.

S. M. el rey (Q. D. G.) y en su nombre la reina regente, se ha servido resolver que V. S. reuna inmediatamente la comision provincial y la dé cuenta de la comunicacion.

cion de la Junta central, cuyo traslado se ha conferido á este ministerio y cuya copia es adjunta, «para que delibere y acuerde sobre si debe hacer uso» de la facultad que le atribuye el artículo 61 de la ley provincial convocando á sesion extraordinaria á la Diputacion, con el objeto de que esta á su vez acuerde lo que estime procedente; y en el caso de que la comision determine la convocatoria, la realice V. S. en el plazo y con los trámites legales y en el dia que la misma comision fije.»

CARTA DE RUIZ ZORRILLA

En el meeting celebrado en el teatro Felipe de Madrid anteayer, organizado por la Juventud republicana progresista, se leyó la siguiente carta:

«Señor don Fernando Cadiñanos, presidente de la Juventud republicana progresista.

Mi estimado amigo: La celebracion del gran meeting de que usted me habla, y el propósito que usted y sus amigos tienen de salir á provincias á propagar nuestras ideas son procedimientos de nuestra causa esencialmente democrática, y, por lo tanto, merecen mi aprobacion y aplauso.

Es necesario que la juventud lleve á todas partes y manifieste á todas horas su entusiasmo y su fe, su calor y su vida. Ciertamente es que por razon natural la nueva generacion está llamada á influir directamente en los destinos de la patria; pero entre dirigirlos por sorpresa á llegar á los altos puestos por méritos propios indiscutibles é evidentes, hay una diferencia que usted y sus amigos aprecian con exactitud, que se preparan á darse á conocer luchando con los adversarios de la república. Reciban todos por esta actitud noble y briosa la más sincera felicitacion.

Cuiden ustedes mucho, que nuestro partido es exclusivamente revolucionario, y que lo será en tanto no se restablezca en nuestra patria un estado de derecho que, reconociendo la soberanía popular, permita el ejercicio de esta soberanía, á despecho de los partidos hereditarios, que hoy está sobre todo y sobre todos.

Afirmen ustedes que aceptarían la lucha legal, porque constituyendo un partido de combate, vamos á él cuando se nos invita, sea cual fue el terreno; pero sin abandonar el campo en que tenemos alzadas nuestras banderas.

Digan ustedes que así como nuestro partido tiene procedimiento verdaderamente prácticos para llegar á la república, así tiene también, para consolidarla, un programa de gobierno que hará efectivo con la voluntad del pueblo el dia del triunfo, proponiéndose si aquélla no fuese favorable, diferirlo dentro de la legalidad republicana que deseamos establecer con el consuno de todos los partidos revolucionarios.

Por último afirmen ustedes la coalicion pactada; diciendo todo esto, prestarán ustedes un buen servicio á nuestra causa, y anticipadamente les felicito.

Sírvase usted, mi querido amigo, saludar á todos sus compañeros, y usted cuente con la seguridad del aprecio de su afectísimo.—M. Ruiz Zorrilla.

Paris 2 Noviembre 1890».

NOTICIAS DEL EXTRANJERO

Estados- Unidos

El actual presidente de la República, Harrison, contribuyó poderosamente á la votacion de las últimas reformas de aduanas. En la cámara de los Estados- Unidos, el elemento conservador está constituido por los republicanos y son en general protec-

cionistas acérrimos; en cambio los demócratas son, no diremos librecambistas, pero tienen cuando menos mucho respeto á las libertades mercantiles. La próxima cámara constará de 325 representantes, correspondiendo 34 al Estado de New-York, el de Pensylvania 28, el de Ohio 21, el de Illinois 20, los Estados pequeños cuyo número es considerable, nombran solo un representante cada uno.

Guillermo Mac-Kinley, autor del famoso «bill» prohibicionista, ha sido derrotado en el Estado de Ohio. De nada le ha servido el apoyo del mismo presidente de la República, quien mandó á Ohio al secretario de Estado Mr. Blaine, y al presidente de la cámara Mr. Reed, quien pronunció varios discursos en apoyo de Mac-Kinley. Los demócratas quedan triunfantes.

Al propio tiempo que las elecciones de diputados, las ha habido para el cargo de gobernador en 19 estados.

Los americanos de origen inglés se han distinguido siempre como republicanos; pero el «bill Mac-Kinley» con la perturbacion que ha causado en todas las esferas, ha modificado las opiniones más antiguas.

Según las últimas noticias recibidas, los demócratas han salido triunfantes en 85 distritos, lo que les dará una mayoría de 75 votos en la cámara.

Merece notarse el triunfo de los demócratas en Pensylvania; el estado más industrial de los Estados- Unidos, y que por radicar en él la industria del hierro y del carbon, se había considerado el baluarte de la proteccion.

Los ingleses no caben en sí de gozo por la derrota del partido republicano en las últimas elecciones. Los efectos de los nuevos aranceles ya se han hecho sentir, elevándose los precios de los artículos de lujo y también algunos de primera necesidad. Esto último disgusta muchísimo á los agricultores.

Francia

El ayuntamiento de Tolon se reunió en sesion privada y acordó elevar una súplica al ministro de la Justicia por mediacion del prefecto, para que Mr. Fouroux sea puesto en libertad bajo fianza tan luego como la instruccion del sumario haya terminado.

Habiendo concluido el interrogatorio á que se ha sometido á Mr. Fouroux, se ha procedido al careo con los demás cómplices detenidos. Aquél sigue negando toda participacion en el crimen de que se le acusa.

El careo con su coautora Mme. de Jonquières, ha sido conmovedor. Al terminar, el juez de instruccion permitió á varias personas visitar al detenido, quien manifestó la mayor confianza en las resultas de la causa instruida. Tiene esperanza de que en breve se decretará el sobreseimiento.

Ayer debió tomarse declaracion al barquero que facilitó la embarcacion que sirvió para ir á arrojar el feto al mar.

Los ayuntamientos de los departamentos franceses y argelinos, cuya inicial está comprendida entre las letras O é Y, han de reunirse el dia 30 del corriente, para proceder á la eleccion de delegados compromisarios para la eleccion de senadores, que deberá tener lugar el 4 del próximo Enero. Así lo ha acordado el último consejo de ministros francés á propuesta de Mr. Constans. En las mismas fechas habrá elecciones senatoriales en los departamentos del Nord y Cote d'or, cuyos senadores han fallecido.

La comision parlamentaria del trabajo, presidida por Mr. Ricard; ha acordado despues de un prolongado debate, que los patronos y empresarios de obras deberán pagar una indemnizacion á los obreros y em-

pleados que queden heridos á consecuencia de accidentes del trabajo, aun cuando el daño se deba á descuido grave del propio obrero. La misma comision quiere que se restablezca el texto de la misma ley tal como la aprobó la cámara de los diputados hecha abstraccion de las modificaciones que sufrió en el Senado.

El vapor «Servia», que conduce á su bordo al conde de Paris y al duque de Orleans, arribó el 8 al puerto de Queenstown. El domingo estaban en Liverpool, de cuyo punto el pretendiente francés se trasladó ayer, lunes, á Buckingham. El ayuntamiento salió á recibirles en corporacion y le presentó un mensaje.

Alemania

El actual emperador no cesa en las reformas con que se propone sin duda adquirir celebridad histórica. El Landtag que se reunirá esta misma semana ha de debatir proyectos de ley de mucho alcance, como son: el régimen fiscal, la ley comunal, la legislacion escolar y otros. Estos proyectos han de encontrar mucha oposicion entre los diputados partidarios del antiguo régimen feudal prusiano, que las reformas proyectadas han de transformar por completo. Muchas prerrogativas de los nobles desaparecerán con la ley comunal. Será en vano la oposicion que se intente, pues el emperador empujará las reformas adelante, pese á quien pese, aunque haya de disolver la Cámara.

En cuanto á la Cámara alta ó Reichstag, el emperador y su gobierno tienen de antemano asegurado el triunfo, merced al gran número de senadores adictos á la persona del emperador.

El jefe del partido antisemítico, el pastor H. Stöcker, trata de presentar la dimision. Stöcker ha disfrutado durante largos años de la confianza de la familia imperial, y como diputado se habría distinguido en la Cámara por sus violentas invectivas contra los judíos de Alemania, siendo jefe de la campaña antiesclavista. Hace tiempo que su ausencia en las grandes ceremonias de la familia real hacían presagiar el fin de su privanza, que al parecer se ve confirmado.

Por primera vez han sido elegidos dos concejales socialistas para el ayuntamiento de Berlín, y hay otros dos en perspectiva.

El emperador ha tenido una entrevista con el director de las colonias y con el mayor Wissman, acordándose mandar á este último al frente de sus tropas al interior de los territorios que los alemanes colonizan en el Este de Africa. El baron de Soden será nombrado gobernador del Litoral de la propia region. En breve se empezará á construir una linea férrea de Bagamoyo á Dav-es-Salaam.

El canceller Caprivi ha llegado á Milán, en cuya estacion le aguardaba el Sr. Crispi. La entrevista de ambos hombres públicos ha sido muy cordial, habiendo almorzado y comido juntos. Caprivi es portador de una carta de su soberano para el rey Humberto. El domingo volvió á salir para Berlín.

Egipto

El nombramiento de interventor general de Hacienda ha recaído en Harari Bey, y el de interventor de contribuciones directas se ha ofrecido á Mr. Gorst, funcionario inglés en Egipto. Hace tiempo que se dejaba sentir la necesidad de crear estas plazas á fin de asegurar la recaudacion para el pago de la renta egipcia, que, como es sabido, está garantizada por las grandes potencias europeas.

Asuntos del dia

MAHON 14 NOVIEMBRE 1890

No era desacertada nuestra primera impresion sobre el discurso del Sr. Sagasta en Zaragoza; dijimos que no revestia la importancia que se esperaba; y este es el juicio que forman todas las personas imparciales y se refleja en las columnas de la prensa.

Hasta «El Imparcial», tan favorable á los fusionistas, encuentra deficientísimo el discurso de su jefe. Hé aquí como se expresa:

«Con tiempo lo dijimos. Grave inconveniente era ponerse en camino para mover sin programa alguno la opinion liberal. Los tiempos de las vaguedades han pasado. En pueblo de tanto corazon como el pueblo aragonés, todavía se puede hacer vibrar poderosamente el sentimiento con la vaga nota de libertad: pero no ocurre lo mismo en otras regiones de la Península, y al resonar en toda esta el discurso del Sr. Sagasta, no despierta los mismos entusiastas ecos. En Madrid al menos así ha sucedido.

La prensa republicana ha quedado descontenta de ese discurso. (Esto no lo sentimos.) «El Liberal» dice con dolor que el Sr. Sagasta no ha dado en Zaragoza la nota alta, la de Garrayre, el «dó» de pecho; no se ha inspirado en el dúo famoso de «I Puritani», sino en las melodias afeminadoras, como el clima de Bengala, de «Los pescadores de perlas». «El jefe del partido liberal—escribe—no ha dado ninguna de esas notas que quedan en la memoria y entran en el corazon.» No ha perdido todavía la esperanza el cólega, y juzga que el Sr. Sagasta, «como los artistas que tienen un variado repertorio, no quiere cantar de una vez todo lo que sabe; de manera que bien podría suceder que reservase sus mejores notas para la capital del Principado, cuyo público es tan filarmónico como se sabe.»

«El Globo» niega personalidad política al Sr. Sagasta, cuya fuerza como jefe de partido proviene en totalidad y consiste en haberse convertido en instrumento, mas ó menos consciente, de la democracia.

¡Qué papel tan airoso para un gobernante monárquico, el que asigna al jefe de la fusion la prensa republicana! Ahora veremos si se deja tentar por ello, en su discurso de Barcelona, ó si, más canto, desoye los cantos de la sirena revolucionaria.

Amenazan con otro conflicto en la Junta central del censo los jefes de las oposiciones. Quieren remover de nuevo el asendereado asunto de la Coruña.

En otro lugar publicamos la real orden que ha dictado el ministro de la Gobernacion sobre este particular. Está muy bien pensada, como pueden observar nuestros lectores; pero no por eso deja de criticarla la prensa de oposicion.

En lugar de quejas, merece aplausos de los liberales esta disposicion ministerial, pues si censuraban la intervencion del poder gubernativo, representado por el gobernador de la Coruña, en las operaciones del censo de aquella provincia, no resulta lógico que ahora se combata al Sr. Silvela por haber dictado una real orden en la cual se establece en cierto modo la autonomia de las corporaciones provinciales, en lo concerniente á asuntos electorales, dejando, la resolucion de este asunto á la Diputacion provincial de la Coruña.

El triunfo del partido democrata sobre el republicano en las elecciones del 4 de

noviembre en los Estados-Unidos, aunque no ha alcanzado las proporciones que la prensa británica le atribuyó en los primeros momentos, ha sido decisivo.

Los demócratas han sacado victoriosos á 205 diputados del proximo Congreso, lo que les asegura una mayoría de 78 votos. Los Estados del Noroeste, Indiana, Minnesota, Nebraska, Michigan y Wisconsin han cambiado casi totalmente; Iowa se muestra dudoso. Es Kansas, la mayoría republicana ha disminuido. La Legislatura del Illinois pertenece también á los demócratas, así como la representación de la mayor parte de los Estados del Sur. El propio partido ha elegido los gobernadores de Massachusetts, New-Hampshire y Pensilvania, y la mayoría de la Legislatura de Nueva York.

Parece que, contra lo que se había dicho, mister Mac-Kinley ha resultado electo en el Ohio por una mayoría de solos 16 votos.

Gacetilla

Al ocuparnos en su día de la modificación que con arreglo á la ley de presupuestos votada por las Cortes fusionistas, se vió precisado á hacer el ministro de la Gobernación Sr. Silvela, en la clasificación de las Direcciones de Sanidad marítima, expusimos los graves inconvenientes que había de producir el que la de este puerto se redujera á cuarta clase, privándola del intérprete y celador escribiente.

Los hechos han venido á corroborar la exactitud de nuestras observaciones; pues en el espacio de pocos días han visitado nuestro puerto un buque alemán, otro americano y un tercero sueco, habiéndose ofrecido no pocas dificultades para su despacho.

Como tenemos la seguridad completa de que estos hechos han de repetirse en lo sucesivo, debemos insistir de nuevo en la necesidad que hay de que se restablezcan las cosas al ser y estado que antes tenían tan pronto como legalmente sea posible, interesando el celo de las Autoridades de esta Isla para que no cesen en sus gestiones hasta conseguirlo.

La Junta provincial de Sanidad ha dispuesto con buen acierto, que á las procedencias del litoral de Cataluña se les cuente la observación á su llegada á esta Isla desde la hora que se hacen á la mar en el punto de su procedencia, por cuya razón el vapor «Nuevo-Mahónés» será admitido á libre plática mañana á las cuatro de la tarde. Creemos innecesario demostrar, nuestro aplauso á la Junta de Sanidad, toda vez que ha venido á acordar lo mismo que solicitábamos en nuestro número del lunes último.

El martes once del actual salió para Madrid el E. S. Capital General de estas Islas, quedando encargado del mando interino del Distrito el E. S. General 2.º Cabo.

Esta mañana ha llegado á este puerto de arribada, por falta de víveres, el bergantin-barca noruega «Maria Berner», de 259 toneladas su capitán Mr. G. E. Gurnalsen y 8 tripulantes, con cargo de cocos para aceite.

Dicho buque procede de Quilimana en 25 días de navegación, con destino á Marsella.

Mr. W. Scott, comandante del crucero norte-americano «Baltimore», ha pasado en la mañana de hoy, acompañado del señor Vice-cónsul, á cumplimentar á las Autoridades Militar y de Marina.

En propuesta reglamentaria de este mes será ascendido entre otros, á Comandante nuestro amigo el Capitán de Artillería don Francisco Zaragoza y Aviño.

Aunque tengamos que incurrir de nuevo en las iras del Sr. Alcalde, debemos hacer constar que anteayer se promovió un escándalo más en la calle de San Luis Gonzaga, entre uno de estos vecinos y un vigilante de consumos, á causa, según se asegura de que éste el día anterior había amenazado á una hija de aquél, con hacerla desnudar para registrarla por si llevaba efectos de consumos.

Por la Dirección General de Beneficencia y Sanidad ha sido nombrado marinero de la falúa de este puerto Francisco Mus y Alegre.

Ha sido encontrado por estas calles un talon contra el giro mútuo de esta ciudad, que será entregado á la persona que acredite ser su dueño, debiendo al efecto dirigirse al Sr. Prats, calle Cos de Gracia número 71.

Nuestro apreciable cólega de Madrid «Las Ocurrencias» publica un grabado que representa las cuevas de Alcaufar en esta Isla cuyo grabado describe en los siguientes terminos:

«El archiduque Luis Salvator, que tantos años ha residido en las islas Baleares, y que tanto cariño siente hacia esas comarcas españolas, ha recogido datos y antecedentes para la magnífica obra, que publica en Leipzig la casa F. A. Brockhans, y que aparece con el título *Die Balearen in Wct und Bild geschildert*.

Del cuarto volumen de esa obra reproducimos el grabado adjunto, el cual da idea de la sorprendente *Cueva de Alcaufar*, situada en la accidentada y abrupta costa de Menorca, que ha sido elegida como teatro para muchas leyendas, y es visitada por cuantos viajeros, admiradores de las bellezas de la Naturaleza, recorren la pintoresca isla.»

Noticias Financieras

Dice un periódico financiero de Londres, que en el día anterior al de la elevación del descuento por el Banco de Inglaterra á 6 por 100, se retiraron de las arcas de dicho establecimiento por cuenta de varias casas españolas y portuguesas, dos y medio millones de pesos fuertes en oro.

Se ha dispuesto de real orden y como aclaración al art. 38 del reglamento del impuesto de derechos reales de 31 de diciembre de 1881, que los títulos de la Deuda pública española, ya sea interior ó exterior deben entenderse constituidos en territorio español.

Noticias marítimas

Vapores trasatlánticos.—El vapor «Alfonso XII» salió el 10 de la Habana para Puerto-Rico, Cádiz y Barcelona.

El «Ciudad Condal» salió el 10 de la Habana para Nueva-York.

El «Habana» salió el 10 de Nueva-York para el puerto de su nombre.

El «Buenos-Aires» salió el 10 de Cádiz para Puerto-Rico y la Habana.

El «España» salió el 10 de Málaga para Cádiz, Vigo, Puerto-Rico y Colon.

El «Montevideo» era esperado en Cádiz ayer procedente de la Habana.

El «San Ignacio de Loyola» debía salir hoy de Barcelona para Manila y escalas.

El «Isla de Luzon» era esperado de hoy

á mañana en Barcelona procedente de Manila y escalas.

Dicen de Nueva-York que los buzos van sacando cadáveres de las embarcaciones «Vizcaya» y «Hargraes», que chocaron hace pocos días, yéndose á pique. Se han sacado del «Vizcaya» siete cadáveres más. Junto á uno de ellos flotaba, pegado á un madero, un gaban gris, de cuyos bolsillos ha retirado la policía unos papeles misteriosos, en los que se lee el nombre de Caitreau. Este nombre no figura en el rol del buque. Entre los papeles encontrados figura una cuenta del Hotel Moderne, rue de la Republique, París, y una carta en francés firmada Basille, fechada en la cervecería Dramants, 16, rue Blondel, París, en la que se suplica á Mr. Caitreau que visitase lo mas pronto posible al firmante de la misma, para comunicarle un asunto grave.

La busca durará todavía un mes, costándole á la Compañía Trasatlántica española unos 10.000 duros el embalsamamiento de los cuerpos que se van extrayendo. La misma Compañía dispone se dé sepultura á los que despues de aquella fecha no hayan sido reclamados por sus parientes ó amigos respectivos.

A las primeras horas de la tarde del martes dió fondo en el puerto de Palma la escampavía de vapor «Salvador», perteneciente á la Compañía Arrendataria de Tabacos, la cual ha sido destinada de apostadero en estas islas para la persecución del contrabando.

El «Salvador», aunque no es mucho mayor que el «Cabrera» es un gallardo buque capaz de desarrollar una marcha que en tiempos anteriores alcanzaba de diez y seis á diez y siete nudos.

Enarbola el pabellon nacional con una corona en el centro, esto es, en el sitio mismo en donde hay el escudo de armas de la Nación en nuestra bandera de guerra.

MATADERO

Procedencia y peso del ganado degollado durante los días siguientes:

Día 14.—1 ternera, 113, huerto de don Pedro Pons; 1 vaca 131, huerto de D. Lorenzo G. Pons; 1 buey 329, Son Granot de Ferrerías; 1 id. 329, jardín Mascaró; 4 carneros 42, de id. 2 id. 29, Sta. Catalina; 1 id. 13, Gabriel Sintés; 2 id. 20, Curia de Dalt; 1 id. 15, noria de D. Francisco Andreu, y 5 cerdos 448

TEATRO PRINCIPAL

En el próximo correo llegará á esta ciudad la compañía cómica dramática-lírica que debe actuar en nuestro Teatro durante la presente temporada de invierno. Forman parte de dicha compañía, la notable y distinguida actriz D.ª Elisa Malli y el notable y aplaudido primer actor D. Vicente Miquel, los que se proponen dar á conocer al distinguido é inteligente público de esta capital, las mejores producciones cómicodramáticas del Teatro español y las que con más éxito se hayan representado y se estrenen en los teatros de la corte.

Se abre un abono de cuarenta funciones para la temporada que finirá el último día de Carnaval.

PRECIOS DE TAQUILLA

Plateas	4'00 pesetas
Palcos de 1.ª fila	5'50 »
Id. de 2.ª fila	3'00 »
Id. de 3.ª fila	1'50 »
Butacas con entrada	1'00 »
Sillas	0'25 »
Entrada	0'50 »
Medias	0'25 »

ABONO POR FUNCION

Plateas	3'50 pesetas
Palcos de 1.ª fila	4'50 »
Id. de 2.ª fila	2'50 »
Id. de 3.ª fila	1'00 »
Butacas con entrada	0'75 »

A los señores abonados á la temporada anterior se les reservarán sus localidades

hasta el día 23 del actual á las doce de la mañana.

A los señores militares y empleados que tengan que ausentarse de esta isla, se les devolverá el importe de lo que tengan adelantado.

Inauguración de la temporada el domingo 23 de Noviembre, con el nunca bien ponderado drama castellano «A Espaldas de la Ley» y la zarzuela «Tío yo... no he sido». Mahón 14 Noviembre 1890.—Por la Empresa, José Sintés.

Telegramas

DE

El Bien Público

(No se permite su reproducción en esta Ciudad.)

Madrid 13.—7'45 n.

En el Consejo presidido por la Reina Regente el Sr. Cánovas ha pronunciado un discurso sobre la situación económica de España, considerándola en mejor estado que la de otras naciones.

En dicho Consejo se han firmado los Reales Decretos nombrando Inspector General de la Guardia civil á D. Luis Dabán; Presidente de la Junta consultiva de Guerra al general O'Ryan, y Vocal del Consejo Supremo de la Guerra al general Chacon.

Madrid 13.—10'15 n.

Los estudiantes de Barcelona esperaban la llegada del Sr. Sagasta que debía visitar la Universidad. Los estudiantes liberales habían dispuesto aplaudir, y los conservadores estaban decididos á silbar.

Al saber el Sr. Sagasta que entre los estudiantes se habían iniciado estas disidencias desistió de visitar la Universidad.

Los escolares se han dirigido mútuas recriminaciones, llegando á darse de palos hasta el punto que tuvo que intervenir la Autoridad.

Madrid 14.—2'20 madrug.

En el discurso que ha pronunciado el Sr. Sagasta en Barcelona ha acentuado la nota política, acusando á los conservadores de corromper el sufragio universal, siendo incoloro respecto de la cuestión económica.

Madrid 14.—3 madrug.

En la costa de la Coruña han aparecido veinte y un cadáveres de la dotación del vapor inglés «Serpent», naufragado recientemente en aquellas aguas.

Los tres marineros que pudieron salvarse están enfermos de alguna gravedad.

No ha aparecido ningún cadáver de los diez oficiales que contaba la tripulación de dicho vapor.

Madrid 14.—9'30 m.

Las enfermedades que han turbado la salud pública de algunas provincias de España han disminuido notablemente sus efectos, aunque no han desaparecido por completo. En Gilena ocurrieron nueve invasiones y siete defunciones; en Murcia una defunción; en Orihuela una invasión y una defunción, y en Finatras de la provincia de Alicante, una invasión y una defunción.

Seccion Religiosa

Santo de hoy

S. Juan Licio y S. Serapio mártires.
Mañana se hace la visita á Ntra. Sra.
del Rosario en Sta. Maria.

Santo de mañana

Sta. Getrudis y S. Eugenio primer arzobis-
po de Toledo.

COTIZACIONES

Barcelona 13.—4'30 t.

4 por ciento Interior.	76'00
4 por ciento Exterior.	77'12
4 por ciento Amortizable.	00'00
Billetes Hipotecarios de Cuba.	101'75
Banco Hispano-Colonial.	56'10
Ferro-carril de Barna. á Francia.	46'70
Id. del Norte de España.	84'15
Id. de Orense.	17'10
Id. de Almansa.	116'50
Id. de T. B. y Francia.	00'00
Id. del Norte.	81'00
Id. de Orense.	00'00
Id. de Almansa.	74'50
Obligaciones C.ª Trasatlantica.	84'00
Cubas nuevas	95'62

Empeños del Casino Mercantil

Interior 60 rs. vn. paga alista

Madrid 13.

4 p.ª Interior.	76'10
4 p.ª amortizable	88'20
Billts. Hipos. de Cuba.	102'00

Movimiento del Puerto

Entrados el 13

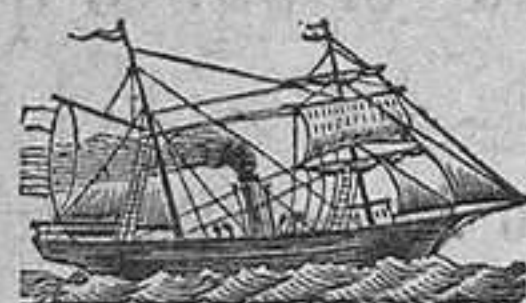
De Lisboa crucero de guerra de los E. U.
de América Baltimore de 14 cañones, 1000
caballos y 4392 toneladas su comandante
Mr. Winfield Scott Schley con 385 plazas.

De Quillimane berg. gol. noruego Maria
cap. Mr. G. E. Gunvalsen con y trip y
cocos.

Despachados el 14

Para Marsella el berg. gol. Maria.

Compañía de Navegacion



ITINERARIO DEL VAPOR

Ciudad de Ciudadela

saldrá de este puerto para Ciudadela y Bar-
celona el próximo martes 18 del actual á
la una de la tarde admitiendo carga y pa-
sajeros para dichos puntos.

Lo despachan en Mahon, Sres. Ladico
hermanos. En Barcelona los Sres. Viuda
Orfila, Cert y Comp., Cristina, 5, bajos.

ANUNCIOS

Anuncio

Cerrada la suscripcion para instalar en
esta Ciudad el alumbrado por gas, y cu-
bierto el capital nominal de doscientas cin-
cuenta mil pesetas, se convoca á todos los
suscriptores, con el objeto de tratar de la
constitucion definitiva de la Sociedad, para
el dia 16 de este mes á las once de la ma-
ñana en el salon de las Casas Consistoria-
les.—Mahon 4 de Noviembre 1890.—La
Comision.

Subasta

El domingo 23 del corriente, á las 11 de
la mañana, tendrá lugar en las oficinas del
«Centro General de Negocios» de los seño-
res Goñalons, Carreras y C.ª, la venta en
licitacion privada de una casa situada en
ciudad, calle de Alonso III, n.º 3, siempre
que la postura satisfaga á su dueño. Los
títulos de propiedad y condiciones de la
subasta, se hallan de manifiesto en dichas
oficinas.

BARATO DEL

Bazar Canet y Pons

TEMPORADA DE INVIERNO

Capas desde	40'00 Ptas.
Pardesús desde	25'00 „
Trages paño desde.	17'50 „
Trages algodón á la medida desde.	12'50 „
Pantalones á la medida desde	2'50 „
Capotes impermeables (pelo de cabra).	20'00 „

Ademas haremos á la medida toda clase de pren-
das de vestir de hilo, lana y algodón.

GÉNEROS EN PIEZA

Daremos un corte de pantalon de buen paño por 3
pesetas y ademas todos los artículos ya conocidos han
tenido una gran rebaja que esperamos el público sa-
brá aprovechar.

Tenemos el depósito del TURRON DE CIUDADELA
premiado en la Exposicion de Barcelona que vendemos
á 6 reales los 400 gramos.

Canet y Pons, Prieto y Caules 50.

PROTECCION ABSOLUTA

CONTRA EL REUMA FRIO Y CALOR
ESTACION DE INVIERNO

Ropa interior "NORMAL"

DEL DOCTOR JAEGER

HIJOS DE GUILLERMO BENDER

BARCELONA

SUCURSAL Y DEPÓSITO DE FÁBRICA AL POR MAYOR DE LOS
WILH BENDER SOHNE STUTTGART—ALEMANIA.

Unicos fabricantes autorizados que perfeccionan los
legítimos géneros de punto de LANA NATURAL Y
SIN TINTE preparada por el Doctor en medicina
G. GAEGER

La ropa de *Benger* está premiada con medalla de oro
en las exposiciones de Lóndres, París, Bruselas, Am-
beres, Barcelona, etc. etc.

Esta ropa NO MOLESTA LA PIEL NI SE ENCO-
GE LAVANDOLA.

Unico Depósito en esta Isla

José Rejas Pons

Plaza y calle de la Arravaleta números 1 y 2

MAHON

SOMBREROS MODELOS

PARA SEÑORAS Y NIÑAS

Los han recibido en la sombrerería de Rafael Delgado
calle del Castillo número 38.

Administración de Loterías de

1.ª clase n.º 2 de Mahon.

Queda abierto el despacho de bi-
lletes del sorteo que se ha de celebrar
en Madrid el dia 20 de Noviembre.

Ha de constar de 32 mil billetes
al precio de 50 pesetas el billete,
divididos en decimos á 5 pesetas
distribuyéndose 1632 premios impor-
tantes 1.168.000 pesetas de la ma-
nera siguiente:

1 de	140.000
1 de	80.000
1 de	40.000
2 de 10 000	20.000
24 de 3.000	72.000
1300 de 500	650.000
99 aprox. de de 500 ptas. cada una, para los 99 números restantes de la centena que obtenga el del premio de 140.000 pesetas	49.500
99 aprox. de 500 ptas. por los 99 núms. id. de la centena del que obten- ga el premio de 80 mil pesetas	49.500
99 aprox. de 500 ptas. por los 99 números id. de la centena del premio de 40.000 pesetas	49.500
2 id de 4.000 ptas. pa- ra los números ante- rior y posterior al del premio mayor	8.000
2 id de 3.000 ptas. pa- ra los números anteri- or y posterior al del premio segundo	6.000
2 id. de 1.750 para el premio tercero	3.500

1632 1.168.900

Mahon 11 de Noviembre 1890 -El
Administrador, Diego de la Torre.

MATAS

Deseando liquidar una partida de azu-
car Dorado Habana, la vende, por arrobas
de 26 libras. á Pesetas 6'50

Id. por Kilos. á » 0'65

Al por mayor gran descuento.

HANNOVER, 7.

Para alquilar

Desde el 1.º de Diciembre próximo lo
estará la casa calle del Castillo núm. 47.
Para informes D. Agustin Marqués.

Fes de vida

Listas de embarque

Libretas de alquiler

En la imprenta de «El Bien Público.

Nodrizas

Una que desea encontrar colocacion. Vi-
ve calle de la Esplanada núm. 1.

Aprendices

Se necesitan dos en el taller de Juan Es-
pí, Cuesta Deyá, 10.

Para vender

Lo está una estancia denominada Lliber-
tó del Pont situada en el término de esta
ciudad de cabida de 17 hectáreas, 67 áreas
y 57 centiáreas, compuesta de tierra de se-
cano y regantía, con una casita de recreo.
Informará el Notario D. Francisco An-
dreu.

Traslado

El marmolista de la Plaza de la Miranda
se ha trasladado á la calle del Castillo, 6.

Imp. de M. Parpal, Bastion, 39